



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2019-MPMC-J/A.**

Juanjui, 20 de mayo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES  
JUANJUI**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP, que declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, Informe N° 154-2019-GDS-MPAC-J, de fecha 17 de mayo, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, sobre funciones y competencias transferidas del Gobierno Nacional al Gobierno Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la Autonomía: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala en el Artículo 2° Contenido en la presente Ley establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las Regiones y Municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD que deroga a la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 053-2007-PCM/SD, y se aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SD, "Normas específicas para la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. MIMDES incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el marco del proceso de Descentralización, las cuales son detalladas en la Matriz Específica de Distribución de Funciones por niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, que en anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo;





PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2019-MIMP del 11 de febrero 2019, aprueba el Plan Anual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables año 2019, fortalecimiento de la Rectoría, en su anexo de la presente Resolución, señala que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 458-2011-PCM/SD, está acreditada por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de consejo de Ministros, para la transferencia de funciones de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjuí;



Que, con Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP del 03 de abril 2019, concluye el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias respecto de las Sociedades de Beneficencia; el cual se encuentra el Gobierno Local de nuestra jurisdicción Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en cumplimiento de lo dispuesto el Alcalde debe Nombrar a los miembros del Directorio de la citada entidad transferida;

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 literal 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión para la Transferencia de Funciones y Competencias de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjuí, a la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres a partir de la suscripción de la presente resolución. Siendo integrada por los siguientes señores:

1. Carlos Ramírez Vásquez –Presidente
2. Pablo Wilmer Miranda Reyes – Secretario
3. Liz Jéssica Arias Shapiama – Miembro
4. Carlos Panduro Salazar – Miembro.

**Artículo 2°.-** La Comisión de Trabajo tendrá un plazo de veinte días hábiles, para concluir con el proceso de instalación del Nuevo Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjuí nombrado por la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, emitiendo su informe final al despacho de Alcaldía bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los interesados para el inicio de sus funciones, cursar oficio a la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjuí para que dé las facilidades a la comisión y documentación requerida.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ

Abog. Víctor Raúl López Escudero

ALCALDE  
DNI: 71933579



VRLE/A MPMC-J.  
GDS  
CRV  
C.c.  
G.M.  
G.A.F.  
O.T.I.C.  
Interesados.  
Archivo.

